



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1066/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1270/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LÓPEZ ECHENIQUE MARIANA PAMELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Mariana Pamela LÓPEZ ECHENIQUE, DNI n.º 33.679.017, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como mecánica dental en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria.

Que, a ff. 2/3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1651 de fecha 16.2.2023, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2606 de fecha 17.3.2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.550.400,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), durante el período comprendido entre los meses de febrero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 17 de marzo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Mariana Pamela LÓPEZ ECHENIQUE.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Mariana Pamela LÓPEZ ECHENIQUE, DNI n.º 33.679.017, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 379 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como mecánica dental en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mariana Pamela LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT/CUIL n.º 23-33679017-4, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 379 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), durante el período comprendido entre los meses de febrero y junio del año 2023 y la suma mensual de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1066/2023

PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal